



## ACTA DE FALLO

En la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 03 de marzo de 2023, se reunieron en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta misma ciudad; los servidores públicos, licitantes e invitados cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, quienes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 68 de su Reglamento, hacen constar en esta acta los resultados de la citada reunión, la cual se lleva a cabo para el siguiente asunto:

### ACTO DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N04/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRESIDENCIA SECCIONAL DE CIUDAD ANÁHUAC.

El acto es presidido por el C. P. Heriberto González Andujo, quien en presencia de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Municipio, los licitantes, las áreas requirentes de los bienes e invitados, paso lista de asistencia y procedió de inmediato con la reunión, dando lectura a los puntos siguientes:

1.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se da a conocer el licitante cuya propuesta no resultó solvente, siendo la siguiente:

NOMBRE O DEMONIMACIÓN RAZÓN SOCIAL	REPRESENTADA POR
Ferretería y Materiales para Construcción del Valle, S.A. de C.V.	C. Karla Marina Majalca Báez

### OBSERVACIÓN PROPUESTA TÉCNICA DE: FERRETERÍA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DEL VALLE, S.A. DE C.V.

Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que incumple con el requisito establecido en el numeral X inciso A) punto número 9 de las bases de licitación, al no especificar la totalidad de las marcas de los bienes ofertados, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 tercer párrafo de su reglamento y a los numerales XIII punto número 1 de las de licitación, no se considera solvente su propuesta técnica en la partida 2.

## ACTA DE FALLO

2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dan a conocer los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, siendo los siguientes:

NOMBRE O DEMONIMACIÓN RAZÓN SOCIAL	REPRESENTADA POR
Solar Lovi, S.A. de C.V.	Ing. Jesús Eduardo López Delgado
C. Jorge Armando Morales Cano	C. Antonio de la Rosa Fong
Electrificaciones y Teleconstrucciones del Norte, S.A. de C.V.	Lic. Araceli Enríquez Duran

## RESULTADO TÉCNICO

### OBSERVACIÓN PROPUESTA TÉCNICA DE: SOLAR LOVI, S.A. DE C.V.

Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su reglamento y a los numerales X inciso A) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica en las partidas 1 y 2.

### OBSERVACIÓN PROPUESTA TÉCNICA DE: JORGE ARMANDO MORALES CANO

Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su reglamento y a los numerales X inciso A) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica en las partidas 1 y 2.

### OBSERVACIÓN PROPUESTA TÉCNICA DE: ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su reglamento y a los numerales X inciso A) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica en las partidas 1 y 2.



**ACTA DE FALLO**  
**RESULTADO ECONÓMICO**

**Empresa: Solar Lovi, S.A. de C.V.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	IMPORTE
1	Material eléctrico para el alumbrado público de esta Cabecera Municipal	\$44,956.16
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$44,956.16</b>
	<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$7,192.99</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$52,149.15</b>

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	IMPORTE
2	Material eléctrico para el alumbrado público del Seccional de Anáhuac.	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$10,681.01</b>
	<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$1,708.96</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$12,389.97</b>

**Observación: Solar Lovi, S.A. de C.V.**

Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su reglamento y a los numerales X inciso B) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta económica en las partidas 1 y 2.

**Empresa: Jorge Armando Morales Cano**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	IMPORTE
1	Material eléctrico para el alumbrado público de esta Cabecera Municipal	\$89,677.39
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$89,677.39</b>
	<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$14,348.38</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$104,025.77</b>



### ACTA DE FALLO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	IMPORTE
2	Material eléctrico para el alumbrado público del Seccional de Anáhuac.	\$8,419.50
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$8,419.50</b>
	<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$1,347.12</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$9,766.62</b>

**Observación: Jorge Armando Morales Cano**

Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su reglamento y a los numerales X inciso B) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta económica en las partidas 1 y 2.

**Empresa: Electrificaciones y Teleconstrucciones del Norte, S.A. de C.V.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	IMPORTE
1	Material eléctrico para el alumbrado público de esta Cabecera Municipal	\$119,537.44
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$119,537.44</b>
	<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$19,125.99</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$138,663.43</b>

**Observación: Electrificaciones y Teleconstrucciones del Norte, S.A. de C.V.**

Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su reglamento y a los numerales X inciso B) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta económica en la partida 1.

Una vez concluido el análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el procedimiento licitatorio, la convocante con fundamento a lo dispuesto por los artículos 29 fracción X, 66 y 67 fracción III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 68 de su Reglamento así como a los numerales VII, XI y XII de las bases de licitación, considera que:

*[Handwritten signatures and marks]*



### ACTA DE FALLO

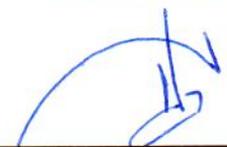
- a). Por presentar propuesta técnica, económica, legal y administrativamente solvente, así como el precio más bajo ofertado en la partida 1, adjudíquese contrato a la empresa **Solar Lovi, S.A. de C.V.**, hasta por la cantidad de \$1,612,068.97 (un millón seiscientos doce pesos sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, y;
- b). Por presentar propuesta técnica, económica, legal y administrativamente solvente, en la partida 2, adjudíquese contrato al **C. Jorge Armando Morales Cano**, hasta por la cantidad de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral XV de las Bases de Licitación, la presente acta de fallo surtirá el efecto de notificación legal de la adjudicación a partir de la firma de la misma y hasta la firma del contrato respectivo, acto que se realizará el día 06 de marzo de 2023 a las 13:30 horas en las oficinas del Comité de Adquisiciones, ubicadas en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 del sector centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Esta acta de fallo estará disponible en la página web <https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx>.

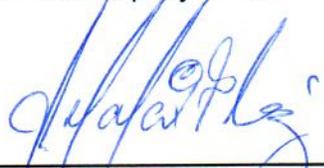
Leída que fue la presente acta, se da por terminada a las 11:23 horas del mismo día que lleva por fecha, firmándose en cada una de las hojas que la conforman por las personas que intervinieron en el acto, para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

  
C.P. Heriberto González Andujo  
Presidente del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios

  
L.C.M.I. Patricia Ramírez Ceballos  
Tesorera Municipal y Vocal

  
Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez  
Regidora Presidente de la  
Comisión de Hacienda

  
C. Ignacio Malaxechaverría González  
Regidor Presidente de la  
Comisión de Economía



**ACTA DE FALLO**

  
\_\_\_\_\_  
Lic. José Luis Reyes Molina  
En Representación de  
Presidencia Seccional de Anáhuac

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Sergio Alfredo Infante Solano  
Jefe de Alumbrado Público

  
\_\_\_\_\_  
C.P. Verónica Escalante Romero  
Síndico Municipal  
Observadora

**POR LOS LICITANTES**

**No se presento**  
\_\_\_\_\_  
Solar Lovi, S.A. de C.V.  
Ing. Jesús Eduardo López Delgado  
Administrador Único

  
\_\_\_\_\_  
C. Jorge Armando Morales Cano  
C. Antonio de la Rosa Fong  
Representante



**No se presentó**  
\_\_\_\_\_  
Electrificaciones y Teleconstrucciones del Norte,  
S.A. de C.V.  
Lic. Araceli Enríquez Duran  
Representante

  
\_\_\_\_\_  
Ferretería y Materiales para  
Construcción del Valle, S.A. de C.V.  
C. Karla Marina Majalca Báez

-----FIN DEL ACTA-----

